

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 , ,
Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 20)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Viste el expediente y reclamaciones promovidas contra la validez de las elecciones municipales últimamente verificadas en el concejo de Noreña:

Resultando que celebradas las elecciones para Concejales en el término municipal de Noreña y proclamados á los que figuran obteniendo mayor votación, se presentaron varias reclamaciones suscritas por D. Primitivo Rato Gonzalez, D. Leopoldo Olay Argüelles, D. Pedro Alonso Boves y don Victoriano Alvarez Santirso, pidiendo los tres primeros se declare la nulidad de la elección verificada en el distrito primero, y el último la celebrada en el distrito segundo:

Resultando que D. Primitivo Rato funda su reclamación en que se constituyó ilegalmente la Mesa única del distrito primero porque fueron nombrados los dos suplentes de la lista de mayores contribuyentes prescindiendo de lo que establece el artículo 33 de la vigente Ley Electoral, que señala que uno de los suplentes habrá de ser designado de la lista donde consten los que posean títulos facultativos, y en que se le negó su voto con un pretexto fútil; D. Leopoldo Olay en que habiendo varias personas con título facultativo profesional, entre los que se cuenta, en el término municipal de Noreña, se prescindió de ellos para constituir la Mesa, como Adjuntos y en cambio se nombró á D. Perfecto Nuño, en concepto de contribuyente, lo cual demuestra que la Mesa estaba ilegalmente constituida con el propósito deliberado de proteger determinada candidatura; D. Pedro Alonso en que se negó el voto á D. Primitivo Rato pretextando no haber cumplido una condena que se le impuso, cuando es público y notorio y lo demuestra con certificación del Juzgado municipal, que votaron otros que se hallaban en idéntico caso, aparte de no ser cierto

lo del incumplimiento, cuyo hecho es importantísimo por cuanto ha resultado el reclamante empatado con su adversario y de admitirse ó no el voto á D. Primitivo otro hubiera sido el resultado de la elección; y que según consta en acta Notarial, se ejercieron coacciones por las autoridades locales representadas por el Alcalde y su hijo el Juez municipal que se hallaba dentro del local escuela y el último llevaba los votantes hasta la Mesa donde estaba la urna; por último D. Victoriano Alvarez Santirso dice que se ejerció por el Círculo Republicano coacción sobre los electores del distrito segundo que se presumía iban á votar, impidiéndoles la entrada en el Colegio, amenazándoles y hasta profiriendo las palabras de que se iba á romper la urna; que la compra de votos fué escandalosa, hasta el punto de llegar á ofrecer 250 pesetas por voto, cuyos hechos constituyen á su juicio causa bastante para declarar la nulidad de la elección á que se refiere.

Resultando que D. Eduardo Rodriguez Suárez y D. José Montes, contestan á dichas reclamaciones manifestando que carecen de fundamento, que la Mesa estuvo perfectamente constituida, porque se nombró de la lista de títulos á dos señores que renunciaron el cargo y como desde la letra L. hasta la A. en cuyo turno correspondía en estas elecciones nombrar, no había más con títulos facultativos, hubo que prescindir de la referida lista y recurrir á la de mayores contribuyentes, todo con arreglo á la Ley electoral, que á D. Primitivo Rato no se le permitió emitir su voto, porque ha sido condenado y como no constaba cumpliese la condena, la Mesa se vió en el deber de negarle el voto, y que no es á los electores á quienes incumbe demostrar este cumplimiento, sino al don Primitivo que fué el perjudicado; que es falsa la compra de votos y falsas las coacciones, pues ni el Alcalde ni su hijo se presentaban candidatos y nada les importaba el resultado de la elección.

Resultando que se acompañan certificaciones del Juzgado municipal en las que se dice no constar que don Primitivo Rato, D. José Rodriguez Sanchez y D. Bernardo Balbona Pañeda, hayan cumplido las condenas de arresto que les fueron impuestas, acta notarial en la que el Notario de Oviedo, Sr. Cabañas, manifiesta haber presenciado acaloradas discusiones dentro del Colegio electoral y la negativa de la Mesa á que votara D. Primitivo Rato, que se le negó asimismo el voto á un elector que tenía el apellido de Menendez en lugar de Mendez y que

en cambio se le admitió á otro llamado Fermín Argüelles Quirós y que en el Censo figuraba como Quirós Argüelles, y varios documentos referentes á nombres y apellidos de personas que figuran en la lista de electores con título facultativo.

Vista la Ley electoral y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Considerando que los hechos aducidos por los reclamantes, están exentos unos de toda prueba, sin que influyan otros para nada en las formalidades intrínsecas de la elección, y deduciéndose del expediente que el resultado de aquella en todo el concejo de Noreña es la fiel expresión de la voluntad de los electores habiendo sido presidida por la más escrupulosa legalidad.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó desestimar las reclamaciones producidas por D. Primitivo Rato, D. Leopoldo Olay y otros; declarar válidas las elecciones; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y se notifique á los interesados, advirtiéndoles del derecho de apelación ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos de la Ley Provincial y del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo, 16 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADUANA DE GIJÓN

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 281 de las ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías ha decretado el su abandono para los efectos consiguientes:

Cuatro barriles H. C. A., números del 1 al 4, peso bruto 836 kilogramos aceite para luces, consignados á la orden y conducidos á este puerto por el vapor García, número 1, al que fueron transbordados en el puerto de Santander del vapor Bravo, procedente de Glasgow.

Lo que se anuncia al público, haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio por

primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 16 de Diciembre de 1911.—El Administrador.

R. al núm. 5.114

Junta Municipal del Censo Electoral

RIBADESELLA

D. Manuel Celorio Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribadesella.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión del día de ayer, acordó designar los locales en que han de tener lugar las elecciones que se celebren en este distrito, en el próximo año de 1912, que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Salón de la escuela de niños de esta villa.

Sección segunda

Salón de la escuela de niñas de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera.

Salón de la escuela de niños del Carmen.

Sección segunda

Salón de la escuela de niños de Leces.

Distrito tercero, Sección única

Salón de la escuela de niños de Collera.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Ribadesella dos de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Celorio.

R. al núm. 5.136

PONGA

D. Ginés del Rivero Gonzales, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Ponga.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día primero de Diciembre con objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley electoral, se han designado para la instalación de las mesas electorales de los distritos de este término municipal para las elecciones que se veri-

fiquen en el año de 1912, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección única

En Beleño, escuela de niños

Distrito segundo, Sección única

En Sotos, casa de Malinos de don Antonio José Gonzalez.

Lo cual se hace público en este periódico oficial de la provincia a los efectos consiguientes.

Boleño, dos de Diciembre de mil novecientos once.—Ginés del Rivero.—V.º B.º—Jaime Gomez

R. al núm. 5.141

SANTA EULALIA DE OSCOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la nueva Ley Electoral, tengo el honor de significar á usía ilustrísima que la Junta municipal del Censo que tengo la honra de presidir, en sesión de esta fecha designó como local del Colegio ó Sección única de que consta este concejo, y en donde ha de tener lugar la elección ó elecciones, la escuela de niños de esta villa.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Santa Eulalia de Oscos, Diciembre 1.º de 1911.—Antonio Vazquez.

R. al núm. 5.137

SAN TIRSO DE ABRES

D. Jesús Valles Lavandera, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo Electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta municipal, cumpliendo con lo que dispone el artículo 22 de la vigente Ley electoral, designó como local del colegio electoral de este Distrito y Sección única de que se componen la escuela de niños de esta capital, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en San Tirso de Abres y Diciembre cuatro de mil novecientos once.—Jesús Valles.—V.º B.º—El Presidente, Rufino Requejo.

R. al núm. 5.140

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana que han de regir en el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir dentro del expresado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laviana, Diciembre 12 de 1911.—El Alcalde, Alfredo Gonzalez.

R. al núm. 5.122

Alcaldía de Bimenes

Terminados el repartimientos de la contribución territorial por rústica

y urbana de este concejo para el año de 1912, quedan expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo indicado.

Bimenes, 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 5.120

Alcaldía de Illano

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo.

Illano, Diciembre 12 de 1911.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Rico.

R. al núm. 5.126

Alcaldía de Caso

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre y en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención para hacer un portal en la casa Escuela de Prieres, solo para comprar maderas y asiento de las mismas, y para comprar cuatrocientas tejas, quedando los demás trabajos por cuenta de los braceros sujetos á prestación.

Desestimar una instancia de don Isidro Capellin, vecino del Campo, que solicita rescindir un contrato de arriendo que tiene de la casa cuartel de la Guardia civil.

Estimar una instancia de D. Victoriano Capellin, vecino del Campo, solicitando reedificar una casa de su propiedad, que pasa á la Comisión.

Se acuerda el retejo y hacer una reparación de la Casa Ayuntamiento, y una vez terminado abonar al peón Restituto Alvarez los días que emplee.

Estimar un dictamen que presenta la Comisión de Obras públicas de la obra que trata de reedificar en Tanes D. Manuel Acebo, vecino del citado pueblo.

Se acuerda abonar varios gastos por diferentes conceptos.

Campo de Caso, 30 de Octubre de 1911.—El Secretario, Felipe García Capellin.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 4.794

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1911, aprobado en sesión del 11 de Septiembre último:

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda por la mayoría la ejecución del presupuesto extraordinario del año actual, con el voto en contra de los señores Cabricano y Fernandez Rodríguez.

Se acordó ordenar el riego de las calles de la villa y que la Comisión de Policía urbana haga las gestiones para la adquisición de un carro de riego.

Que la Comisión proponga otro sitio para depósito de basuras á distancias de las vías públicas.

Que se autorice al Maestro de obras para que facilite al Sr. Inspector de Sanidad el personal que necesite, además del practicante.

Que, referente al macelo, se haga la rescisión del arriendo, autorizando á los tablajeros para sacrificar en sus casas, interin se halla otro local en mejores condiciones.

Se acordó abrir una información pública, por término de treinta días, para que vecinos y entidades industriales, económicas, sociales y políticas puedan acudir á la información y proponer soluciones factibles referentes á la supresión del impuesto de consumos.

Pasa á la Comisión de Instrucción pública una instancia suscrita por el Maestro particular de la escuela de Las Llanas pidiendo una subvención para dicha escuela.

Se acordó que la instancia suscrita por D.ª Obdulia Rodríguez referente al cierre de terrenos del lavadero de Ciaño quede ocho días sobre la mesa, y oficiar á la Empresa Carbones Asturianos para que cierre también los terrenos de su propiedad.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos del mes de Mayo, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó adjudicar definitivamente las subastas de varias obras.

Se acuerda que la Comisión de Obras públicas se reúna á la mayor brevedad para emitir informe referente á la petición de la Empresa Carbones Asturianos para variar el cauce del río y de un camino.

Se acordó comprar un reloj para la escuela del Carbayo.

Se acordó que la petición hecha por el Sr. García Menendez referente á las cien pesetas para subvenciar la escuela particular de La Nisal pase á la Comisión correspondiente.

Acuérdase imprimir cien ejemplares del presupuesto ordinario y extraordinario.

Se acuerda conceder al practicante la gratificación de años anteriores.

Se acordó hacer la subasta de los uniformes y guerreras para la Guardia municipal.

Se acordó pasen á la Comisión correspondiente varias instancias de pobres pidiendo socorros domiciliarios.

Igualmente pasa á la Comisión respectiva una instancia de María Mortera, solicitando el ingreso de dos hijas en el Colegio de Religiosas de Sama.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

También se aprobó el balance de operaciones de contabilidad hasta el 30 de Junio último.

Asimismo fué aprobada la cuenta de Caja del segundo trimestre del actual ejercicio.

Fueron aprobados varios proyectos y presupuestos de obras y se acordó la subasta de las mismas.

Son aprobados y se acordaron varios pagos.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó publicar un extracto de la Ley de Exacciones locales y Reglamento de supresión de consumos.

Se acordó que el presupuesto de obras para la ampliación del cementerio católico y civil de Sama pase á la Comisión de Obras públicas.

También pasan á la Comisión de Instrucción pública para su informe dos instancias de vecinos de la Nueva, Lamuño y otros pidiendo la creación de escuelas y otras de los Maestros particulares D. Juan Castaño y doña Esperanza Valle pidiendo se les conceda la subvención de años anteriores.

Se acordó abrir un concurso de los locales que tienen en arriendo el Ayuntamiento, exceptuando los que tienen contrato y que se facilite una relación para que una Comisión emita informe y proponga lo más conveniente.

Se acuerda pagar á Santiago Baragana la cantidad que reclama por saldo en el arreglo del camino de Conforcos.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión referente á la petición de José Gonzalez Alonso, de La Pumar, reclamando se rebajen los tubos allí colocados para que el agua pueda entrar en su finca.

Se acordó conceder permiso á don Angel Roces para reedificar una casa quedando obligado á respetar las condiciones señaladas por el Ayuntamiento.

Fué aprobada por unanimidad una moción presentada por varios señores Concejales, y se acordó hacer los títulos del nombramiento de hijo adoptivo del Concejo á D. Pedro Duro Benito.

Fueron aprobados y se acordaron varios pagos.

También fué aprobado un informe de la Comisión del Censo electoral.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó arreglar un trozo de camino en Pajomal, por administración, encargando el mismo á vecinos del pueblo.

También se acuerda la ampliación para el arreglo total del camino de la Reguera.

Se acordó que el presupuesto del camino de La Piñera á la Zorera se emplee donde haya más necesidad, á juicio de los vecinos, pero siempre dentro del expresado camino y con arreglo á lo consignado.

Se acordó que la Comisión de caminos al recibir el arreglo del camino de la Hueria informe también acerca de un trozo que pertenece á Turiellos.

Se acordó suspender las obras de la alcantarilla de la calle de La Pumar.

Pasan á la Comisión de Beneficencia para su informe varias instancias de pobres pidiendo socorro domiciliario.

Se dá cuenta de los extractos de acuerdos del mes de Junio último, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pasa á la Comisión correspondiente una moción de Concejales proponiendo la adquisición de material para las escuelas superiores.

Fueron aprobados y se acordaron varios pagos.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó cubrir dos alcantarillas de Lada por ser necesaria esta obra.

Se acordó gastar 200 pesetas para arreglo en el camino de La Riera.

Se acordó retirar unas paredillas de los herederos del Sr. Leguina, para continuar la acera de la calle Pepita J. Duro.

Se acordó que la Comisión de Caminos informe acerca de los caminos que la Sociedad Duro-Felguera pretende cerrar, y se oficie al Gerente del ferrocarril de Langreo para que se abstenga de cerrar una entrada que es del dominio público.

Se acordó que la Banda de música asista á la fiesta que los concejos de Langreo y Mieres celebran en Santomillano.

Se acordó que la Comisión de obras públicas informe en la petición de Carbones Asturianos sobre la variación de un río y camino en Puente Homero.

Por unanimidad se acordó que la Banda de música asista al Centenario de Jovellanos.

Se acordó adquirir un carro de riego y una bomba de incendios, según proyecto y presupuesto.

Fueron aprobadas y adjudicadas definitivamente varias subastas celebradas los días 18 y 19 del actual.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta de las obras que quedaron desiertas.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa un escrito del suplente Síndico informando favorablemente las cuentas del ejercicio del año último.

Se acordó que la Junta de Sanidad emita informe referente á las condiciones higiénicas del Cementerio de Tuiña, y caso de ser desfavorable, clausurar dicho Cementerio.

Se acordó conceder autorización para reedificar á D. Elías García Fernández y D. Estanislao Fuentes Peña, de La Felguera, obligándose los propietarios á cumplir con lo que disponen las Ordenanzas municipales.

Pasan á informe de la comisión correspondiente varias instancias de pobres solicitando socorro domiciliario, y se acordó conceder á Aurora Rodríguez treinta pesetas por tener un niño enfermo y es de mucha necesidad.

Queda en suspenso la aprobación de la liquidación del camino del Jardín en Cotorraso.

Fué aprobado un informe del maestro de obras referente á expropiación de 22 metros de terreno de una finca de D. Jaime Alberti para variar un trozo del camino de la Campa á la Inga, y se acordó el pago.

Queda ocho días sobre la mesa una factura de Nicolás Sánchez por suministro de losa y adoquín para las aceras de la villa.

Fueron aprobados varios pagos y se acordó el pago de los mismos.

Se acuerda que el Contador informe acerca de una nota de la Sra. Marquesa de Camposagrado sobre reclamación de censos.

Se acordó pase á la comisión correspondiente el extracto de la cuenta con Duro-Felguera, resultando un saldo de 4.442,89 pesetas.

Fueron aprobadas varias hojas de tasación de terrenos para el ensanche de la calle de Wenceslao González.

Sesión del día 31

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Director de la Banda de música para que provea á aquella con uno ó dos músicos con motivo de ir á Gijón á la fiesta del Centenario de Jovellanos, y que la acompañe una Comisión compuesta de los Sres. Raigoso, Menéndez, Sánchez y Alberti.

Se acordó que la comisión correspondiente reciba la fuente de la Taberna.

Se acordó adquirir una balanza de 20 kilogramos de fuerza para la plaza cubierta de La Felguera.

Se acordó nombrar comisionado al Secretario para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual y á un municipal para presentar á la Comisión Mixta á varios padres y hermanos.

Se acuerda abonar al Sr. Pumarino el sueldo durante la suspensión, con el voto en contra del Sr. Presidente.

Se acordó nombrar una comisión para que estudie la proposición hecha por el Sr. Cabricano referente á una panadería reguladora.

Queda ocho días sobre la mesa una moción de los Sres. Cabricano y Fernández Rodríguez referente al nombramiento de una Comisión investigadora á fin de suministrar datos concretos para estudio de la supresión y transformación del impuesto de consumos.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se acordó pase á la Comisión correspondiente con el maestro de obras una instancia de vecinos de Cabaños y otros de la parroquia de Ciaño denunciando á su convecino Manuel Alvarez Castaño, que cerró un castañedo interceptando el camino público.

Se acordó informe la Comisión de caminos referente al que conduce desde Casielles á Omedines que se halla intransitable.

También se acordó que la Comisión correspondiente informe acerca de la instancia de Jenaro Casal, de Barros, solicitando permiso para ocupar los puestos núm. 7 y 8 del mercado de La Felguera.

Después de dar lectura del informe del Abogado Sr. Llana, referente á la reclamación presentada por el contratista de las escuelas de Sama, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda para que ésta lo emita para la resolución definitiva del Ayuntamiento.

Fueron aprobados varios pagos y se acordó el pago de los mismos.

Se concedió permiso para ausentarse al Concejal Sr. Alvarez.

También se acordó conceder permiso por enfermo al oficial mayor de Secretaría D. Benjamin Fernández.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Manuel S. Campa.—V.º B.º — El Alcalde, Alonso.

R. al núm. 3.951

Alcaldía de Cabranes

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tér-

mino de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabranes, 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 5.124

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Mes de Diciembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Pre-puesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento....	1972	49
2	Policía de seguridad....	208	32
3	Policía urbana y rural..	610	77
4	Instrucción pública....	1195	
5	Beneficencia.....	624	71
6	Obras públicas.....	2460	94
7	Corrección pública.....	430	
8	Montes.....	115	
9	Cargas.....	1384	17
10	Ob. nueva construcción.	3160	
11	Imprevistos.....	541	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
	TOTAL.....	12702	40

En San Martín del Rey á 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º — El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 13 de Diciembre

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—Visto bueno.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 5.121

Alcaldía de Aller

Edicto.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL, número 293, el edicto anunciando la subasta de la Escuela de Soto, se ha padecido el error de señalar el día 1.º de Enero próximo para la celebración de dicho acto, siendo así que la mencionada subasta tendrá lugar el día 5, á las once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Aller, 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 5.127

Alcaldía de San Martín de Oscos

Edicto.

D. Lino Villabril Ferrera, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que se hallan formados y expuestos al público por 8 días, á los efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana para este concejo y año 1912, así como la ma-

trícula de industrial y comercio que se expone por diez días á los mismos efectos.

San Martín, 4 de Diciembre 1911.—Lino Villabril.

R. al núm. 5.123

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Julio último, que fueron aprobados en sesión del día de ayer.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda manifestar á la Alcaldía de Onís el desagrado de esta Corporación por el proceder que tuvo con la Comisión nombrada por este Ayuntamiento para el deslinde de terrenos, en el sitio de Pandellebando, en donde les pasaron aviso interesando concurrir cinco ó seis kilómetros distante de éste.

Se aprueba el dictámen emitido por la Comisión de Ornato en instancia de Servando Prieto que solicita construir una casa chalet y cerrar una finca de su propiedad en San Pelayo, dejando por la parte del río una zona de tres metros para servicio público.

Idem otra instancia de Angel Con, de Llano, que solicita reformar una casa, siempre que deje á favor del camino cuatro metros de ancho y en la que va de Este á Oeste á cinco metros

Se acuerda el pago á D. Raimundo García de ochenta y seis pesetas por unas poleas para el matadero, y á don Casimiro Alfaro cincuenta y cinco por encuadernación de Gacetas y BOLETINES.

Se aprueba la distribución de fondos y extracto de acuerdos del último mes.

Sesión del día 9

Dada lectura á la anterior es aprobada.

Pasa á informe de la Comisión de Ornato instancia de D. Amancio González, en nombre de D.ª Concepción Quesada, que solicita licencia para reformar una casa de su propiedad sita en la carretera de la iglesia.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se acuerda el pago á D.ª Adoración Noriega de cuarenta pesetas por sellos de franquicia para el Ayuntamiento.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se declara válida y se adjudica el remate de la subasta del puente Los Canaliegos á D. Benito Prieto, como mayor postor, y se acuerda requerirle para que dentro de diez días preste la fianza definitiva.

Se nombra á D. Luis Gonzalez Sanchez para que el 1.º de Agosto ingrese en la Caja de Recluta los mozos de este concejo.

Se acuerda el pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas á José María García de Tuongo por el arreglo de la escuela.

A D. Francisco Perez por materiales y jornales invertidos en la de Llein, trescientas sesenta pesetas.

Se acuerda subvencionar al Asilo

de huérfanos del Fresno, de Oviedo, con veinticinco pesetas anuales, mientras lo permitan los fondos municipales.

Sesión del día 30

Se aprueba la anterior acta después de leída.

Se acuerda el pago de dieciocho pesetas á D. Antonio Nava, de Madrid, por unas gorras para los serenos.

A D. Pedro Sobrecueva, doscientas pesetas por jornales y materiales invertidos en la fuente de Celia, de Labra.

Pasa á informe de la Comisión de Ornato, instancia de Francisco S. Beceña, que solicita autorización para reformar una casa de su propiedad.

Se acuerda aprobar el plano de población de esta ciudad que presenta el Ingeniero Sr. Nora y exponerlo al público por término de treinta días, para reclamaciones.

Cangas de Onís, Agosto 7 de 1911.
—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.594

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Noviembre último y aprobado en sesión del 3 del corriente:

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprueban el extracto de acuerdos y distribución de fondos del mes último.

Pasa á informe de los Sres. Alcalde Presidente, Blanco y Teleña, la instancia de varios vecinos de Soto-Cangas denunciando á D. José Caso por haber interceptado un paso peonil en el barrio de la Balsa, en dicho pueblo.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de Llano-Con solicitando se les consigne alguna cantidad para el arreglo del puente de la Bolera, sito en dicho pueblo; se acuerda tenerlo en cuenta para cuando se formen los presupuestos del próximo año.

Se acuerda aprobar el expediente de excepción instruido al soldado Angel Alonso Soto, del reemplazo de 1910.

La Corporación queda enterada de cartas de los Sres. D. Victor y D. José Díaz Ordóñez expresando su gratitud á este Ayuntamiento por el pésame que les dirigió por la muerte de su hermano D. Salvador.

Visto el informe presentado por la Comisión correspondiente en instancia de varios vecinos de So'o-Cangas, referente á que por D. José Caso se interrumpe un paso peonil en el barrio de la Balsa, se acuerda abrir información testifical ante la Alcaldía para formar juicio exacto de la cuestión.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerdan varios pagos por diferentes conceptos.

Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas de esta ciudad formado por el Ingeniero Sr. Vara y remitirlo á la superioridad para su aprobación definitiva.

Cangas de Onís, 9 de Diciembre de

1911.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 5.125

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Langreo

D. César Gonzalez Alvarez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Qu en eel juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

«En Sama de Langreo, á dieciocho de Noviembre de mil novecientos once, este Tribunal constituido por el Juez municipal D. César Gonzalez Alvarez, y Adjuntos D. Alvaro Miranda y don José Rodriguez, habiendo visto este juicio verbal civil formulado á instancia de D. Emilio Menendez Rodriguez, con poder en forma de su padre don Enrique Menendez Fonseca, vecino de La Felguera, industrial, contra don José Riera y su esposa D.^a María del Consuelo Baragaño, para que le paguen trescientas pesetas que le adeudan de artículos de primera necesidad surtidos al fiado.

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á los demandados D. José Riera y D.^a María Consuelo Baragaño, á que paguen al actor la cantidad reclamada de trescientas pesetas con las costas.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Gonzalez.—José Rodriguez.—Alvaro Miranda.—Fué publicada en el día de fecha.—Rafael Loredó.»

Para que conste y sirva de notificación á los demandados D. José Riera y D.^a María del Consuelo Baragaño, expido el presente en Sama de Langreo, veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—César Gonzalez.—Por su mandado, Rafael Loredó.

R. al núm. 4.838

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á D.^a María y D. Antonio Monjardin y Malnero, mayores de edad, de profesión desconocida, vecinos que fueron del pueblo de Cedemonio, concejo de Illano, en este partido, ausentes hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en el juicio de testamentaria de su hermano D. José Monjardin Malnero, vecino que fué de dicho Cedemonio, personándose, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Dado en Castropol á siete de Diciembre de mil novecientos once.—

Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 5.109

Cédula.

El Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de once de Noviembre último dictada en el incidente de previo y especial pronunciamiento, propuesto por D. José Lopez Arias, vecino de Madrid, contra D.^a Carmen Rodriguez Guerri y otros, sobre nulidad de diligencias, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados, por término de seis días, para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental, haciéndolo, en cuanto á los ausentes, por edictos en este BOLETÍN OFICIAL y estrados.

Y para insertar en dicho periódico oficial, y para que sirva de citación en forma á la demandada ausente en ignorado paradero doña Dolores Rodriguez y Perez, casada con D. Francisco Fernández, expido la presente, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Castropol, Diciembre quince de mil novecientos once.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 5.119

Juzgado de Oviedo

EDICTO

En la Secretaría de D. Benigno Vazquez se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Domingo Lopez Celeiro, vecino que fué de Soto de Godos, donde falleció el veintisiete de Diciembre de mil novecientos nueve, y cuya herencia reclaman su viuda D.^a Laura Fernandez Alvarez, sus hermanos D.^a Josefa, doña Elvira, D.^a Visitación, y D. Ramiro Lopez Celeiro y sus sobrinos D. Manuel y D. Lisardo Lopez Rodriguez, D. Manuel, D. Antonio, D.^a Encarnación y D. José Lopez Fernandez.

En providencia de este día se mandó llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los espresados para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado y á los fines espresados.

Oviedo treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Benigno Vazquez.—V.^o B.^o—Fernandez.

R. al núm. 5.118

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á to-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

COALLA LOPEZ, Luis, hijo de José y Felisa, natural de Rebollada, concejo de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, tornero, de 24 años, vecindado últimamente en dicho Rebollada, procesado por faltar á la incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. César Mateos Rivera, Juez instructor del regimiento de infantería Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

5.117

FAYA PORTAL, José, hijo de Faustino y María, natural de Villamartin de Arriba, concejo de Nava, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por no incorporarse á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. José Rodriguez Rodriguez, Capitán del regimiento de infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

5.116

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuela, natural de Madrid y vecina del Fondal, en donde estuvo domiciliada últimamente, labradora, de 18 años de edad, hija de Lorenzo y Antonia, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de consición provisional.

5.129

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Unión Asturiana

Sociedad anónima minera

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó:

1.^o Abrir desde esta fecha el canje de las acciones nominativas de mil pesetas por dos al portador de á quinientas pesetas, cuya operación se verificará en las oficinas de esta Sociedad, Naranco, núm. 1, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.^o Repartir un dividendo activo de veinticinco pesetas por acción, libre de gastos por cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, el cual podrán hacer efectivo los señores accionistas desde el día diez del próximo mes de Enero, contra cupón núm. 1 de las nuevas acciones de quinientas pesetas en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Luis Vereterra.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial